



PLAN País

El presente documento es producto del esfuerzo de cientos de expertos venezolanos dentro y fuera del país, que, a través de mesas de trabajo, aportaron al Plan País sus conocimientos para la construcción de una visión de desarrollo común, discutida y validada ampliamente con las fuerzas vivas y la sociedad en general a lo largo del territorio nacional.

Las propuestas aquí expresadas se basan en el “Acuerdo político para rescatar a Venezuela de la crisis social y del colapso económico” publicado en diciembre de 2018 y actualizado en diciembre de 2019, con el aval de las principales fuerzas democráticas del país. Este documento es una continuación de dicho trabajo que profundiza en la búsqueda de soluciones a los graves problemas que afronta el país en todos los ámbitos, pero no representa un producto definitivo. Las ideas aquí presentadas pueden ser mejoradas, ampliadas y actualizadas frente a los nuevos escenarios que se presenten. Este trabajo se continuará profundizando para alcanzar un mayor nivel de detalle que incluya proyecciones financieras para un gobierno de emergencia nacional. El objetivo de esta publicación es divulgar los avances alcanzados hasta la fecha y fomentar un debate sano acerca de las políticas públicas a ser implementadas una vez rescatada la democracia en nuestro país.

- JULIO 2020 -



@PlanPaísVzla



Plan País Venezuela

www.planpaisvzla.com



Medidas para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades y eliminar la discriminación por razón de sexo

La igualdad es un principio universal y eje fundamental de la doctrina de los derechos humanos. En Venezuela, la Constitución consagra de forma directa e inequívoca los principios de igualdad jurídica y no discriminación, pero es necesario avanzar en disposiciones específicas, ya que su mero enunciado no genera condiciones equivalentes entre las y los ciudadanos para gozar de las garantías y derechos contenidos en la cláusula constitucional de igualdad y por tanto de acceder a los bienes materiales y simbólicos que les garanticen el libre ejercicio de la ciudadanía.

Las diferencias sociales y jurídicas entre mujeres y hombres son reales. Para hacer posible la igualdad sustantiva, la democracia debe reconocer plenamente la ciudadanía de las mujeres, expresada en todos los ámbitos de la interacción social, de la vida cotidiana y en las relaciones interpersonales.

La adopción de un enfoque basado en los derechos humanos sirve de sustento al desarrollo pues en la medida en que se analicen y aborden las desigualdades y las prácticas discriminatorias (de jure y de facto) así como las injustas relaciones de poder que a menudo están en el centro de los problemas de desarrollo, se pueden esperar resultados más sostenibles.

Existe un amplio marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres y de los derechos de igualdad sin discriminación de ninguna índole, con el cual se ha comprometido el Estado venezolano y que requiere ser cumplido con toda urgencia: la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) junto a su Protocolo Facultativo, aprobado por nuestro país en 2002, el cual obliga a los países que la han firmado o ratificado a tomar “todas las medidas apropiadas” que aseguren el completo desarrollo y avance de las mujeres en todas las esferas: política, educativa, en el empleo, en los cuidados de la salud, en lo económico, en lo social, en lo legal, así como en el matrimonio y en las relaciones familiares.

El tema de la igualdad de género ha sido enmarcado dentro del área de política social del Plan País, dado que en una primera etapa el gobierno dirigirá su atención a incorporar la igualdad de género en grupos concretos y en los siguientes temas considerados prioritarios: políticas de corresponsabilidad social del cuidado, programas de salud sexual y reproductiva, violencia de género hacia las mujeres, educación para la ciudadanía y participación política de las mujeres. En la elaboración de esta propuesta colaboraron expertas de reconocida trayectoria en cada una de las áreas.

Diagnóstico

La crisis humanitaria compleja que vive Venezuela afecta de manera directa y diferenciada a las mujeres. Ellas presentan un índice de pobreza mayor, 133.1 mujeres por cada 100 hombres pobres, y una menor capacidad de generar ingresos propios, 33,4% de mujeres sin ingresos propios comparado con 10,3% de hombres, factores estos relacionados con la injusta distribución del cuidado¹, pues el tiempo que deben dedicarle al trabajo de cuidado familiar limita sus posibilidades de empleo. Se carece de una política multidimensional que aborde no sólo la pobreza de ingresos sino la pobreza por razones de género, que garantice derechos y acceso a servicios como los de cuidado². Aún cuando es evidente que la oferta de servicios de cuidado a nivel nacional es insuficiente, se carece de datos oficiales para estimar las verdaderas dimensiones del problema. Como señala el reciente informe de la CIM/OEA³:

Son las mujeres las que cuidan dentro y fuera de la casa. Se cuida a menores, personas mayores y personas con discapacidad. El cuidado ya planteaba una brecha en el uso del tiempo de las mujeres, que se exacerba con el cierre de escuelas, el aislamiento social, y las necesidades de atención de personas enfermas, lo que aumentará el tiempo de las mujeres destinado al trabajo no remunerado y, con ello, la desigualdad de género.

Junto a la pobreza, la negación del acceso a los servicios esenciales en salud sexual y reproductiva tiene consecuencias particularmente graves para la salud y la vida de las mujeres⁴. Una de esas consecuencias, son los altos índices de embarazo en adolescentes, con una tasa de 95 por cada 1000 adolescentes entre 15 y 19 años⁵, consecuencia de la falta de acceso a educación sexual integral y a anticonceptivos, cuyo índice de escasez en farmacias está entre el 83,3% y 91,7%⁶. Otra consecuencia son los altos índices de mortalidad materna (MM), con una tasa que varía entre 100 y 299 MM por 100.000 NVR⁷. Todo evidencia las dramáticas

consecuencias de no contar con una política pública coherente y con recursos asignados en materia de salud sexual y reproductiva.

La protección de las mujeres a vivir una vida sin violencia está contemplada en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV). Esta reconoce y dispone la protección de los derechos de las mujeres, consagrados en la Constitución y en todos los instrumentos internacionales en la materia, suscritos por la República. Sin embargo, no se ha elaborado el Reglamento de la LODMVLV, ni existe una política pública de prevención de la violencia basada en género contra las mujeres (VBGCM). En consecuencia, no existen estadísticas, programas eficientes de atención a víctimas de VBGCM, ni programas de prevención. Ello a pesar del incremento de casos de feminicidio y de violencia basada en género contra las mujeres.

La modificación de patrones y estereotipos de género es un asunto crucial para combatir la violencia basada en género contra las mujeres. Es necesario subsanar las fallas en la educación de roles positivos de género y diseñar un currículo para la formación de docentes y alumnado en materia de género, así como diseñar políticas públicas para modificar patrones socio-culturales de género en los medios de comunicación.

Parte del proceso de construcción de política pública se enmarca en la comprensión, desde el enfoque de derechos humanos de las mujeres, del derecho a la participación en igualdad de condiciones, incluyendo la participación en cargos de decisión del gobierno y en las instituciones responsables de la elaboración y ejecución de las políticas públicas, todo lo cual presenta un rezago considerable en nuestro país. En el parlamento, por ejemplo, se observa un insuficiente porcentaje de mujeres electas como diputadas para el periodo 2016-2021: 21% incluyendo las suplentes y 14% si solo se contabilizan las principales. Las mujeres están subrepresentadas en ese y otros cargos de elección y en las directivas de los partidos políticos, donde se toman decisiones sobre las candidaturas, así como en los cargos ejecutivos de las áreas consideradas medulares al ejercicio del gobierno.

1 CEPAL (2018) Anuario Estadístico. Datos año 2014.

2 El término "políticas de cuidado" se refiere específicamente a todas las labores que implican cuidado y que están asignadas a las mujeres en razón a su sexo, no es solo cuidado infantil, incluye cuidado de personas mayores, con discapacidad, enfermos, además de la preparación de alimentos y demás tareas domésticas. Hace apenas unos días hubo un foro de la CIM/OEA.

3 CEPAL (2020a). Dimensionar los efectos del COVID-19 para pensar la reactivación. Santiago, Chile. CEPAL (2020b). América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales. Citado en el informe de la CIM/OEA: <http://www.oas.org/es/cim/docs/CuidadosCOVID19-ES.pdf>

4 Grupo de Trabajo sobre la Discriminación de la Mujer en la legislación y en la práctica. Naciones Unidas (2016).

5 Informe Estado de la Población Mundial publicado por el UNFPA (2019).

6 AVESA el at (2019) Informe Mujeres al Limite.

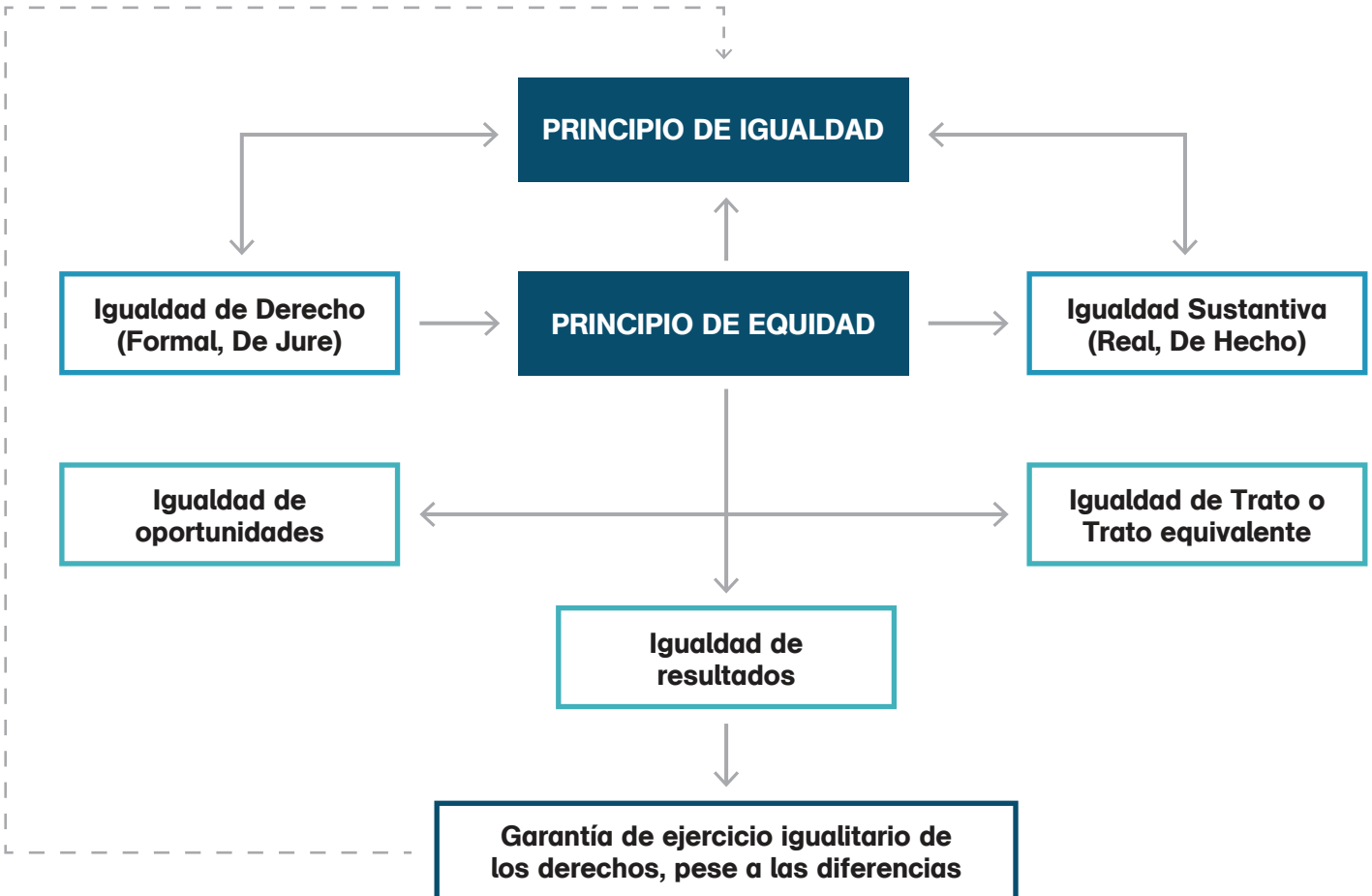
7 Informe Estado de la Población Mundial publicado por el UNFPA (2016).

Visión y Desafíos

Visión:

El logro de la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres es esencial para el desarrollo y la democracia, para lo cual es necesario tener como objetivo de todas las acciones del gobierno el respeto a los derechos humanos de las mujeres, con una mirada diversa e interseccional que abarque a mujeres de bajos recursos, sin distinción de raza, con discapacidad, de todos los territorios, entre otras, y que identifique y atienda las condiciones estructurales sociales, políticas y culturales que las discriminan, a fin de adoptar políticas públicas coherentes encaminadas a superar las desigualdades, y garanticen su participación sin restricciones en todos los ámbitos, como herramienta para la consecución de una democracia plena con desarrollo sustentable.

Mapa conceptual en torno al principio de igualdad que guía los planteamientos de política pública de Plan País:



Desafíos:

Actualizar y fortalecer las capacidades conceptuales, metodológicas y técnicas de los cuadros humanos del futuro gobierno en el tema de la igualdad de género y la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas. Estas iniciativas deberán ser parte de un proceso progresivo, el cual podría articularse con otras necesidades de generación de capacidades dentro del equipo del Plan País.

Un segundo desafío será enfrentar las manifestaciones más visibles y urgentes de las desigualdades enunciadas más arriba -corresponsabilidad social del cuidado, salud sexual y reproductiva, prevención y atención de la VBGCM, modificación de patrones y estereotipos en la educación y en los medios de comunicación y la participación de las mujeres en la toma de decisiones- y poder atacar simultánea y orgánicamente, la desigualdad, la discriminación y la violencia en aspectos menos visibles y más estructurales.

En tercer lugar, lograr articular consensos con diversos actores, incluyendo las organizaciones no gubernamentales, con el fin de elaborar un diseño estratégico, transectorial, interseccional y descentralizado en un Plan o Programa de igualdad de género.

Acciones

Acciones de corto plazo:

- Campaña comunicacional de sensibilización y buenas prácticas, dirigida al sector público, al sector privado y a la población en general, sobre la corresponsabilidad social del cuidado;
- Organización de servicios de cuidado por parte del sector público, el sector privado y la sociedad civil en sedes institucionales y comunitarias, garantizando trabajo remunerado para madres cuidadoras. Coordinación de esfuerzos con el sector privado que lleva a cabo acciones de responsabilidad social empresarial, así como de instituciones educativas, fundaciones y organizaciones sociales.
- Dotación y acondicionamiento de al menos 3 centros de salud para la prestación servicios de atención e insumos de salud sexual y reproductiva;
- Creación de al menos un servicio amigable para adolescentes por Estado, con el fin de garantizar su acceso a servicios e insumos de salud sexual y reproductiva;
- Garantizar la atención adecuada y oportuna de las urgencias obstétricas en los centros de salud existentes, proveyendo de condiciones óptimas para ello en al menos un centro de salud en cada Estado;
- Implementar mecanismos de vigilancia epidemiológica con enfoque de género, y publicación periódica de boletines epidemiológicos;
- Elaboración de programas de emergencia en prevención de VBGCM y atención a víctimas, incluyendo la creación de equipos asesores en atención, prevención y acompañamiento en el acceso a la justicia;
- Elaboración de un protocolo de investigación de casos de Femicidio/Feminicidio;
- Elaboración de un instrumento de niveles de riesgo de sufrir VBGCM;
- Creación de al menos tres (3) servicios de atención a las víctimas de VBGCM en los Estados de mayor incidencia;
- Producción de un boletín bimensual de estadísticas de género;
- Aumentar la participación de las mujeres en cargos de toma de decisiones en la administración pública en el periodo de transición del Estado hacia la democracia.

Acciones de mediano y largo plazo:

- Aumento del número de servicios de cuidado diario con la participación y recursos de la cooperación internacional;
- Diseño de política nacional de corresponsabilidad social del cuidado;
- Creación de comisión asesora en políticas de igualdad de género adscrita al MPP Planificación;
- Diseño y adopción de un plan nacional de salud sexual y reproductiva;
- Aumento y adecuación de servicios en condiciones óptimas para atender las urgencias obstétricas a los 23 Estados del país;
- Dotación y aumento de servicios de salud sexual y reproductiva amigables para adolescentes en los 23 Estados del país;
- Revisión e incorporación de educación sexual integral y roles positivos de género en el currículo de educación primaria y bachillerato;
- Diseño y ejecución de un plan para la prevención, atención y erradicación de la VGCN;
- Creación de diez (10) servicios de atención a víctimas de VBGCM en zonas de mayor incidencia;
- Creación de cinco (5) programas semanales de difusión y concientización sobre estereotipos de género y prevención de VBGCM;
- Discusión del proyecto de Ley de Ejercicio de la Profesión Docente ya introducido en 2017;
- Elaboración del Reglamento de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Discusión de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) con amplia participación de organizaciones de la sociedad civil para su modificación a fin de establecer la paridad, o un sistema de cuotas y otros mecanismos de acción positiva para garantizar la participación de mujeres en proceso electorales.
- Presentar al Poder Legislativo Nacional propuestas concretas para la modificación de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) y de la Ley Orgánica del Poder Electoral, a fin de incluir la paridad de género como la norma general que regule las candidaturas de hombres y mujeres en los procesos de elección popular, 50/50 de uno y otro sexo en las listas y nominaciones y 40/60 cuando esa paridad no se pueda alcanzar, respetando el criterio de alternabilidad de hombres y mujeres.

- Proponer al Poder Legislativo Nacional la discusión de un proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades.
- Revisar la Ley Orgánica de Educación y de la discusión y aprobación de Ley de Ejercicio de la Profesión Docente (2017) cuyo Proyecto de Ley fue introducido en la Asamblea Nacional en 2017 para subsanar las fallas en la educación de roles positivos de género y diseñar un currículo para la formación de docentes y alumnado en materia de género



@PlanPaisVzla



Plan País Venezuela

www.planpaisvzla.com